NOTARIA PUBLICA SEGUNDA

CHONE - MANABI - ECUADOR

D O C T O R

Ramón Ildefonso Mendoza Rosado

N O T A R I O

PRIMER Testimonio de la Escritura

De REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA APRONAM S.A.

Otorgado por LA INGENIERA VIVIANA JACQUELINE ZAMBRANO GONZALEZ

EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA APRONAM S.A.

A favor de x.

CUANTIA INDETERMINADA.

Ante el ACTUAL NOTARIO

Año: 2011 *Pág. Nº* *Protocolo:*

Chone, a 4 *de* Febrero *del 20* 11

REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA APRONAM S.A, INGENIERA VIVIANA JACQUELINE ZAMBRANO GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA APRONAM S.A.

CUANTIA INDETERMINADA

En La ciudad de Chone, cabecera del Cantón de su nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes cuatro de febrero del año dos mil once , a las diez horas , ante mí, Doctor RAMÓN ILDEFONSO MENDOZA ROSADO , Notario Público Segundo del cantón, comparece VIVIANA JACQUELINE ZAMBRANO GONZALEZ, casada, Ingeniera ; ecuatoriana, mayor de edad, civilmente capaz, domiciliada en esta ciudad, a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, para su celebración, me presenta la siguiente minuta : SEÑOR NOTARIO.-En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese incorporar una de reforma de objeto social Y Reforma de estatutos de la Compañía APRONAM S.A., conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración de la presente escritura comparece la

señora Ingeniera Viviana Jacqueline Zambrano González, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía APRONAM S.A.; conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día dos de Febrero del dos mil once, según consta de la copia certificada del Acta que se adjunta. El compareciente declara su voluntad de Reformar el objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- A) La Compañía APRONAM S.A., se constituyó con domicilio en la ciudad de Chone, Provincia de Manabí, con un capital de Ochocientos dólares americanos, mediante escritura pública otorgada ante el Notaria Tercera del Cantón Portoviejo señora Doctora Mónica García Saltos, el siete de Febrero del dos mil ocho e inscrita en el Registro de la propiedad y Mercantil del Cantón Chone con fecha veintiuno de Febrero del dos mil ocho. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión con carácter de universal celebrada el día dos de Febrero del dos mil once, resolvió reformar el objeto social y Reformar el estatuto, conforme consta del acta que se agrega. **TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL**.- Con los antecedentes expuestos, la otorgante Ingeniera Viviana Jacqueline Zambrano González, en calidad de

Gerente General y Representante Legal de la Compañía APRONAM S.A. y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas referida en antecedentes, declara REFORMADO el objeto social de la compañía y se reforma el ARTICULO TERCERO de los estatutos, dándole un orden de conformidad a los campos de acción del objeto social y suprimiendo aquellos que no tienen relación directa con el objeto de la compañía. **SEXTA: REFORMA DE ESTATUTOS**.- Como consecuencia de la Reforma del objeto social se reforma el ARTICULO TERCERO del estatuto de la compañía, los que dirán: **"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL**.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) Producción y comercialización de productos lácteos y toda clase de alimentos para el consumo humano; b) Fabricación y comercialización de toda clase de bienes para el hogar, oficina y para la industria, realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, biocuáticos; embalaje y guarda muebles; c) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies biocuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como la captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies biocuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en

propiedad, arrendamiento o asociación, barcos, pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, embasamiento o cualquier forma para la comercialización de los productos del mar; d) A la explotación agrícola en todas sus fases al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la Agricultura y ganadería; e) Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicara a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lenteja; f) Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la accesoria técnica relacionada a este campo; g) Servicios de recolección de basura como procesamiento; h) Importación, ventas y servicios de computación y procesamiento de datos; i) Fomentara y desarrollara el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centro comerciales, ciudadelas vacacionales, parque mecánicos de recreación, casinos y salas de juego de azar y recreativos; j) Transformación de materia prima y/o elaborados; k) También se dedicara a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "APRONAM S.A."

En la ciudad de Chone, Provincia de Manabí, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil once, en su local social ubicado en esta ciudad calle 12 y Av.40, siendo las once horas, estando presente los accionistas señores Francisco Gustavo García Velásquez y Viviana Jacqueline Zambrano González, que representan la totalidad del capital social de la compañía denominada APRONAM S.A., deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, bajo la Presidencia del señor Francisco García Velásquez y actúa como secretaria la Gerente General señora Viviana Zambrano González. Para tratar los siguientes puntos del Orden del día:

- Reformar el Objeto Social de la Compañía, y ordenar tal artículo de conformidad a los diversos campos de acción de la compañía, y suprimir aquellos que no tienen relación directa con el objeto de la compañía;

- Reforma de Estatutos.

Leído el Orden del día, El señor Presidente declara instalada la sesión, pone a consideración de la Junta los puntos acordados; y luego de la debida deliberación de los mismos, por unanimidad del capital pagado de la compañía, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas RESUELVE: 1.REFORMAR DEL OBJETO SOCIAL, dándole un orden de conformidad a los diferentes campos de acción del objeto social de la compañía, suprimiendo aquellos que no tienen relación directa con el objeto de la compañía. En consecuencia se aprueba la reforma del objeto social, por lo que el ARTICULO TERCERO de los estatutos de la Compañía, dirá: ""ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a)Producción y comercialización de productos lácteos y toda clase de alimentos para el consumo humano; b) Fabricación y comercialización de toda clase de bienes para el hogar, oficina y para la industria, realizar a través de terceros el

transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, biocuáticos; embalaje y guarda muebles; c) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies biocuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como la captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies biocuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o asociación, barcos, pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, embasamiento o cualquier forma para la comercialización de los productos del mar; d) A la explotación agrícola en todas sus fases al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la Agricultura y ganadería; e) Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicara a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lenteja; f) Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la accesoria técnica relacionada a este campo; g) Servicios de recolección de basura como procesamiento; h) Importación, ventas y servicios de computación y procesamiento de datos; i) Fomentara y desarrollara el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centro comerciales, ciudadelas vacacionales, parque mecánicos de recreación, casinos y salas de juego de azar y recreativos; j) Transformación de materia prima y/o elaborados; k) También se dedicara a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; l) Fabricación y comercialización de bienes y servicios de la industria grafica e imprenta; ll) realizar todo tipo de obras civiles, arquitectura y mecánica en general; y, m) La importación y exportación de toda clase de productos y

bienes relacionados con su objeto social. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

2. Aprobado esto, el señor Presidente de la Junta manifiesta que como consecuencia de lo tratado, debe reformarse el estatuto de la Compañía en su ARTICULO TERCERO.

Estas reformas son aprobadas por unanimidad, recomendando a la Señora Gerente General que realice todas las gestiones pertinentes para obtener la aprobación en la Superintendencia de Compañías.

No teniendo otro punto que tratar, el Presidente solicita un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada sin observaciones y siendo las doce horas, el Presidente da por concluida la Junta no sin antes agradecer por la asistencia y para darle validez al documento lo firman al pie de la presente.

Viviana Zambrano González
GERENTE GENERAL-SECRETARIA
ACCIONISTA

Francisco García Velásquez
PRESIDENTE
ACCIONISTA

Chone, 21 de febrero del 2008

Ingeniera
Viviana Jacqueline Zambrano González
Ciudad.-

Estimada Amiga:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **APRONAM S. A.**, en su sesión celebrada el día 19 de febrero del 2008, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CUATRO AÑOS** con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Pública Tercera del cantón Portoviejo Dra. Mónica Garcia Saltos, el 07 de febrero del 2008, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Doctor José Chica García Registrador del cantón Chone, el 21 de febrero del 2008.

Atentamente,

Econ. Pablo Arteaga Solórzano
SECRETARIO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía APRONAM S. A., para lo cual he sido elegida.

Chone, 21 de febrero del 2008

Ing. Viviana J. Zambrano González
GERENTE GENERAL

ZÓN: Con esta fecha queda **INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "APRONAM S.A."**, cuya copia antecede en el **REGISTRO MERCANTIL**, bajo la Partida número (6).- Y anotada esta diligencia con el número **(547)** del Repertorio General.- **LO CERTIFICO.**----------

Chone, Febrero veintidós del dos mil ocho

Dr. José Cruz García
REGISTRADOR PROPIEDAD CHONE

internacionales; l) Fabricación y comercialización de bienes y servicios de la industria grafica e imprenta; m) realizar todo tipo de obras civiles, arquitectura y mecánica en general; y, m) La importación y exportación de toda clase de productos y bienes relacionados con su objeto social. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Ud. Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. Atentamente .- f) firma ilegible del Abogado Gonzalo Vera G. Abogado Matricula número dos mil quinientos cuarenta y nueve.- Colegio Abogado Manabí.- Hasta aquí la minuta que se ha transcrito al registro.- La compareciente la reconoce como suya y se ratifica en todas sus partes, para que surta los efectos legales.- Leído este instrumento, en claras y altas voces, íntegramente por mí el Notario, a la compareciente que entiende perfectamente el tenor propio de sus disposiciones, ella lo aprueba, lo acepta y firma conmigo el Notario, en unidad de acto , doy fe.-

Céd. No. 130668723-5

Dr. Adefonso Mendoza Falquez
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON CHONE-MANABI-ECUADOR

SE OTOR

8TO

GO ANTE MIEN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE FIRMO, SELLO Y SIGNO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

RIMER

Dr. W. Ildefonso Mendoza R.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON
CHONE - MANABÍ - ECUADOR

RAZÓN.- Cumpliendo con lo dispuesto por el Ing. Patricio García Vallejo-INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO; Mediante RESOLUCIÓN No.-SC.DIC.P.11.150, de fecha, Portoviejo, nueve de Marzo del dos mil once. He procedido con esta fecha a **INSCRIBIR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "APRONAM S.A.".**-Quedando anotada en el **REGISTRO MERCANTIL,** bajo la Partida número **(27)**.- Y anotada esta diligencia con el número **(866)** del Repertorio General.- Habiéndose devuelto al interesado las demás copias.- **LO CERTIFICO.**---

Chone, Marzo doce del dos mil once

Dr. José Cl... García
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN CHONE

...ÍA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE Que la presente fotoscopia es igual a su original.

Manta 14 MAR 2011

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

Decálogo del Notario

1.- *Honra tu Ministerio.*
2.- *Abstente, si la más leve duda opaca la transparencia de tu actuación.*
3.- *Rinde culto a la verdad.*
4.- *Obra con prudencia.*
5.- *Estudia con pasión.*
6.- *Asesora con lealtad.*
7.- *Inspírate en la equidad.*
8.- *Cíñete a la ley.*
9.- *Ejerce con dignidad.*
10.- *Recuerda que tu misión es "evitar contienda entre los hombres".*

Ponencia de la Delegación Ecuatoriana, aprobada por aclamación, en la sesión plenaria del VIII Congreso de la Unión Internacional del Notario Latino, celebrado en México, en Octubre de 1.965)

Autor de la redacción el ilustre Notario de Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau.

DOCTOR

Ramón Ildefonso Mendoza Rosado

Notario Público Segundo del Cantón

CHONE

Oficina: Calle Bolívar Nº 215 entre Pichincha y Colón

Teléfono: 2695-727

CHONE - MANABI - ECUADOR

Atención Pronta, Culta y Esmerada

Imp. Colombo's - Chone - Telf. 2695478

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA

CHONE - MANABI - ECUADOR

D O C T O R

Ramón Ildefonso Mendoza Rosado

N O T A R I O

PRIMER Testimonio de la Escritura

De PROTOCOLIZACION

Otorgado por NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE CHONE

A favor de LA COMPAÑIA APRONAM S.A.

CUANTIA INDETERMINADA.

Ab. Raúl González MANTA NOTARIO

Ante el ACTUAL NOTARIO

Año: 2011 *Pág. Nº* *Protocolo:*

Chone, a 11 *de* marzo *del 20* 11

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

una

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON DOCTOR R. ILDEFONSO MENDOZA R. NOTARIO CHONE - MANABI - ECUADOR

150

RESOLUCION No.SC.DIC.P.11

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Reforma del Objeto Social y Reforma del estatuto de la compañía APRONAM S.A., otorgada ante la Notaria Pública Segunda del cantón Chone el 4 de Febrero del 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Memorando No.SC.UJ.P.11-059 del 4 de Marzo del 2011, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08233 del 14 de Julio del 2008; y ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Reforma del Objeto Social y Reforma del estatuto de la compañía APRONAM S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Chone.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Públicos Tercero y Segundo de los cantones Portoviejo y Chone, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

Ab. Raúl González MANTA NOTARIO TERCERO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 150

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Chone: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 09 MAR 2011

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Mariana
2011 03 04
Exp.No.96059-08

PROTOCOLIZACION: En la ciudad de Chone, cabecera del cantón de su nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes once de marzo del año dos mil once , a las dieciséis horas, yo Doctor RAMON ILDEFONSO MENDOZA ROSADO , Notario Público Segundo del cantón, a petición verbal de parte interesada , PROTOCOLIZO , dos fojas que contiene en la RESOLUCION NO. SC.DIC.P.11, DE LA APROBACION DE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA APRONAM S.A. celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Chone, con fecha cuatro de febrero del dos mil once , y por lo cual, de inmediato, procedo a sentar razón de lo actuado, al margen de la Escritura matriz - Página No. 1369 del protocolo año 2011, para los fines pertinentes de Ley , cuya cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA , de lo que doy fe, el Notario.-

SE OTOR.-

Dr. R. Ildefonso Mendoza R.
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN
CHONE - MANABÍ - ECUADOR

CO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,

QUE FIRMO, SELLO Y SIGNO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

RIMEP

Dr. R. Ildefonso Mendo...
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN
CHONE - MANABÍ - ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN
DOCTOR R. ILDEFONSO MENDOZA R.
NOTARIO
CHONE - MANABÍ - ECUADOR

RAZÓN.- Cumpliendo con lo dispuesto por el Ing. Patricio García Vallejo-INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO; Mediante RESOLUCIÓN No.-SC.DIC.P.11.150, de fecha, Portoviejo, nueve de Marzo del dos mil once. He procedido con esta fecha a **INSCRIBIR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "APRONAM S.A."**.-Quedando anotada en el **REGISTRO MERCANTIL,** bajo la Partida número **(27)**.- Y anotada esta diligencia con el número **(866)** del Repertorio General.- Habiéndose devuelto al interesado las demás copias.- **LO CERTIFICO.**----------

Chone, Marzo doce del dos mil once

Dr. José Mera García
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN CHONE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que las 02 Fojas Xeroxcopias que integran éste Testimonio de Escritura de Protocolización tanto en sus anverssas como en los reversos, son iguales a sus respectivos originales. Mismos que me fueron presentados y devueltos al interesado.

Manta, 14 de Marzo de 2011

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

Decálogo del Notario

1.- *Honra tu Ministerio.*
2.- *Abstente, si la más leve duda opaca la transparencia de tu actuación.*
3.- *Rinde culto a la verdad.*
4.- *Obra con prudencia.*
5.- *Estudia con pasión.*
6.- *Asesora con lealtad.*
7.- *Inspírate en la equidad.*
8.- *Cíñete a la ley.*
9.- *Ejerce con dignidad.*
10.- *Recuerda que tu misión es "evitar contienda entre los hombres".*

Ponencia de la Delegación Ecuatoriana, aprobada por aclamación, en la sesión plenaria del VIII Congreso de la Unión Internacional del Notario Latino, celebrado en México, en Octubre de 1.965)

Autor de la redacción el ilustre Notario de Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau.

D O C T O R

Ramón Ildefonso Mendoza Rosado

Notario Público Segundo del Cantón

C H O N E

Oficina: Calle Bolívar Nº 215 entre Pichincha y Colón

Teléfono: 2695-727

CHONE - MANABI - ECUADOR

Atención Pronta, Culta y Esmerada

Imp. Colomba's - Chone - Telf. 2695478